Entidad oficial de Educación Formal; actualmente Institución educativa FE Y ALEGRIA LUIS AMIGO según resolución 162213 de Noviembre 27 de 2002 y Ley 715 de 2001Art 9 tiene como finalidad los niveles de Educación Preescolar, nueve grados de educación Básica como mínimo y la Media, según Resolución 11112 de diciembre 3n de 2009. Aprobado en los niveles de Preescolar, Grado 11º y Educación para adultos y educación para Adultos y resolución 013989 de 17 de diciembre de 2014 aprobación Educación Media Técnica- Modalidad Turismo.
DANE: 305001018022 **NIT: 811018605-7** **CODIGO ICFES: 113399**

ESTUDIOS PREVIOS

ACTUALIZACION PLATAFORMA ACADEMICA MASTER 2000 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGO

1. JUSTIFICACION Y ESTUDIOS DEL SECTOR

1.1. JUSTIFICACION

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el literal b) del inciso segundo del artículo 138 de la Ley 115 de 1994, establece que los establecimientos educativos deberán disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.

Que EL CONTRATISTA, ha prestado sus servicios a la Institución educativa, lo cual se evidencia su experiencia e idoneidad para llevar a cabo las actividades objeto de este contrato en forma eficiente, eficaz y oportuna, bajo los principios de legalidad, transparencia, celeridad y objetividad, con lo cual se justifica la necesidad y la conveniencia de su contratación

1.2. DEMANDA:

Para la sistematización de la Información Académica institucional, es necesario contratar la continuidad del Software Master2000 y solo lo ofrece la empresa GMA digital, por lo que es necesario hacer contratación directa y no sacar licitación pública porque llegarían ofertas de otros softwares y la IE necesita específicamente el Master 2000. De todos los servicios ofrecidos por el Master2000, se requiere contratar: 1) el Sistema Académico, que es una herramienta para la gestión académica y control de los procesos institucionales como inscripción, matrícula, constancias, calificaciones, desempeños, boletines, certificados. 2) Sitio web administrable (Página web con posibilidad de administración desde la institución). 3) Asesoría y soporte: personal capacitado, acompañamiento y asesoría adecuada. 4) Bases de datos: información de la institución disponible. 5) Seguridad de la información: servidores que garanticen la seguridad de la información y copias de seguridad diarias.

1.3. OFERTA:

La Institución Educativa FE Y ALEGRIA LUIS AMIGO, del Municipio de Medellín para la determinación del valor del contrato tuvo en cuenta los valores del mercado y la ejecución de contratos anteriores, con proveedores pertenecientes al Municipio de Medellín y demás municipios del Área metropolitana.

OBJETO: ACTUALIZACION PLATAFORMA ACADEMICA MASTER 2000 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGO

1.4. FICHA TECNICA DEL OBJETO

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ACTUALIZACION PLATAFORMA ACADEMICA MASTER 2000 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGO	1

- Las actividades adicionales deberán ser previamente acordadas entre el supervisor y el contratista lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor o los

precios unitarios para estas actividades deberán ser acordados por ambas partes.

- El contratista debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
- Las demás actividades asignadas por el Rector de conformidad con la Ley y demás normas reglamentarias
- Las obligaciones establecidas, no eximirán al Contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.
- El presente proyecto no genera ningún tipo de impacto ambiental importante hacia el exterior ni al interior del establecimiento educativo educativo.
- No se afectará el funcionamiento académico.

2. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato se estima en la suma **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M.L ($4.816.000) M/CTE.** Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

3. **FORMA DE PAGO:** A la finalización de los servicios y/o venta y previa presentación del certificado por parte del supervisor de la entrega a satisfacción de las los productos por el contratista, y al momento del pago, se le deducirán al contratista los impuestos del orden nacional y municipal a que haya lugar.

4. **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** El plazo para ejecución de los trabajos del presente proceso se fija en ciento veintitrés (123) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

5. **MODALIDAD DE LA CONTRATACION:** Directa, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno de contratación.

6. **TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO.**

RIESGOS	INSTITUCIÓN	%	CONTRATISTA	%
Incumplimiento del contrato	X	0	✓	100
Nómina y seguridad social	x	0	✓	100
Oportunidad en el Servicios	X	0	✓	100

Adicionalmente, se incluirá en el texto contractual una cláusula de indemnidad, así: INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne la institución educativa, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

7. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será realizada por el rector de la institución educativa.

Medellín, Agosto 28 de 2026

_____

BETSY EDITH RENTERIA BONILLA
Rectora